



República de Chile  
I. Municipalidad de Zapallar  
Secretaría Municipal

## DECRETO DE ALCALDIA N° 099 / 2010.

**ZAPALLAR, 12 de Enero del 2010.**

### **VISTOS:**

**LOS ANTECEDENTES:** Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, "Orgánica Constitucional de Municipalidades"; Sentencia de Proclamación Rol N° 1063-08, del Tribunal Electoral Región de Valparaíso, de fecha 24 de Noviembre del 2008 que me nombra Alcalde de la Comuna; y Decreto de Alcaldía N° 061/2010 de fecha 08 de Enero del 2010 que nombra Alcalde Subrogante de esta Corporación Edilicia a don Eliecer Fuenzalida Cornejo.

### **CONSIDERANDO:**

- Lo dispuesto en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- Contrato de Prestación de Servicios entre Ilustre Municipalidad de Zapallar y doña Carmen Claudia Reinschmidt Wenzel, de fecha 15 de Enero del 2010.

### **DECRETO:**

**1° APRUEBASE** contrato suscrito por esta Corporación Edilicia y doña **CARMEN CLAUDIA REINSCHMIDT WENZEL**, chilena, Cédula Nacional de Identidad N° \_\_\_\_\_ domiciliada para estos efectos en \_\_\_\_\_

**2°** La prestadora deberá ejecutar las prestaciones detalladas a continuación:

- a) Evaluación de los árboles en peligro de desganche en la Comuna de Zapallar.
- b) Inspección Técnica para el servicio de mantención de áreas verdes de la Comuna de Zapallar, debiendo entregar un informe mensual detallado.

Los servicios detallados en las letras a) y b) precedentes deberán ser prestados únicamente desde el 15 de Enero de 2010 hasta el 31 de Marzo del 2010.

Desde el 01 de Abril de 2010 al 30 de Junio de 2010, la prestadora sólo deberá realizar los servicios señalados en la letra b) precedente.

**3°** La Ilustre Municipalidad de Zapallar pagará por los servicios encomendados las siguientes sumas, las que incluyen la retención respectiva que será efectuada por esta Corporación Edilicia:

- a) \$ 246.064.- (Doscientos cuarenta y seis mil sesenta y cuatro pesos), correspondiente a los servicios realizados durante el mes de Enero del 2010;
- b) \$ 541.337.- (Quinientos cuarenta y un mil trescientos treinta y siete pesos), correspondiente a los servicios realizados durante el mes de Febrero del 2010;
- c) \$ 541.337.- (Quinientos cuarenta y un mil trescientos treinta y siete pesos), correspondiente a los servicios realizados durante el mes de Marzo del 2010;
- d) \$ 295.277.- (Doscientos noventa y cinco mil doscientos setenta y siete pesos), por cada mes trabajado desde Abril del 2010 a Junio del 2010.

**4°** El presente contrato regirá desde el día **15 de Enero de 2010** hasta el **30 de Junio del año 2010**. El municipio deberá pagar sólo por los servicios efectivamente realizados por parte de la prestadora, de acuerdo a lo estipulado en la cláusula segunda y tercera del presente instrumento que por este acto se aprueba.

*Handwritten mark*



República de Chile  
I. Municipalidad de Zapallar  
Secretaría Municipal

5º IMPUTESE al gasto cuenta: 215.22.08.003: Servicio Mantención Jardines.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.,**



G. ANTONIO MOLINA DAINE  
Secretario Municipal



ELIECER FUENZALIDA CORNEJO  
Alcalde (S)

C: CONTRATOS 2010 / ASESORIAS / D.A. Nº 099.2010 Carmen Reinschmidt W.

DISTRIBUCION:

- 1.- DEPTO. DE ADM. Y FINANZAS.
- 2.- DEPTO DE RECURSOS HUMANOS
- 3.- INTERESADO
- 4.- OFICINA DE TRANSPARENCIA
- 5.- ARCHIVO: SECRETARIA MUNICIPAL.

ADM / CTL / RRHH / DAF / SEC / JUR / pfc.